

RESOLUCION N° . 0814
NEUQUEN, 13 DIC 2022

VISTO:

El expediente OE-10449-M-2022 originado por la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación, y:

CONSIDERANDO:

Que el Coordinador de la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación, mediante nota N° 418/2022 solicita autorización para la contratación del servicio de Publicidad Institucional por el servicio de diseño de la "Marca" para el sistema de Transporte Público de la ciudad de Neuquén, a la firma Diseño Shakespear S.R.L. - CUIT 30-70895503-1, por un importe de pesos cuatro millones ochocientos cuarenta mil con 00/100 (\$4.840.000);

Que menciona el Coordinador que la función del diseño es ayudar a establecer y reforzar el vínculo del transporte con los vecinos y las vecinas de la ciudad;

Que el objetivo busca identificar, ordenar y unificar el servicio de colectivos para mejorar la experiencia de viaje y la percepción de un único sistema integrado de transporte en la ciudad;

Que con el anteproyecto se rediseñarán el logotipo y/o isotipo (símbolo) del renovado Transporte Público de la ciudad, contemplando aspectos constructivos, cromáticos y tipográficos, alfabetos primarios y secundarios, morfológicos y de convivencia;

Que el proyecto estará constituido por los siguientes subsistemas: a) Gráfico: la manifestación visual de los instrumentos, b) Tipográfico: la legibilidad de los mensajes c) Cromático: la codificación de las áreas, d) Tecnológico: la fortaleza, calidad de vida y mantenimiento de las señales en el vehículo, e) De emplazamiento: la ubicación secuencial más eficaz de las señales en el vehículo;

Que a partir de los subsistemas mencionados, estos serán instrumentados en la señalización de: 1) Diseño de la identidad colectivo, 2) Diseño de la imagen en cromática, estética, gráfica, legibilidad y tipográfica, 3) Diseño laterales, frente, techo y dorso, 4) Diseño de número de línea, 5) Diseño de la ramalera, y 6) Diseño de la formación tipo en paradas e interiores de colectivos;

Que este proyecto es de concepto y diseño para un posterior desarrollo de implementación por parte del Municipio y se entregará el original de la nueva marca y los elementos editables para su posterior manipulación;

Que la nueva marca, nombre fonético, logotipo, isotipo (símbolo) deberán ser registrados por el Comitente en el INPI (Instituto Nacional de la Propiedad Industrial), Oficina de Patentes y Marcas, y una vez publicados en el Boletín Oficial y vencidos los plazos de oposición, se podrá iniciar su uso comercial;



Gr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

0814-22

Que la firma Diseño Shakespear S.R.L. con más de 50 años de trayectoria en la construcción de valor a través del diseño ha desarrollado sistema de señalización para megaproyectos urbanos en la Argentina y la región;

Que en ese sentido la firma ha diseñado el sistema de señalización para la Ciudad de Buenos Aires en 1971, de la Ciudad de La Reina (Chile) en 1998, de la Ciudad de Córdoba en el 2000, de la ciudad de Rosario en el 2013, el sistema de subterráneos de Buenos Aires, la red ferroviaria Mitre y Sarmiento, el Tren de la Costa, Bioparque Temaiken, Autopistas del Sol, Hipódromo de Maroñas en la ciudad de Montevideo (Uruguay);

Que por Resolución N° 0115/2020 Diseño Shakespear S.R.L. fue contratada para el diseño gráfico y consultoría de la identidad visual de la "Marca Neuquén Capital", que actualmente nos identifica como tal;

Que el mencionado gasto cuenta con partida presupuestaria disponible otorgada por la Dirección General de Presupuesto bajo el N° PR 9561-AA-130440 con fecha 05/12/2022;

Que a fs. 19, mediante nota s/n, el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, junto al Subsecretario de Transporte, prestan conformidad con lo solicitado por la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación;

Que se da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda quien concluye que no tiene observaciones legales para formular,

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el art. 3°) punto 2) inc. L) de la Ordenanza N° 7838/97 y del Decreto N° 0229/04;

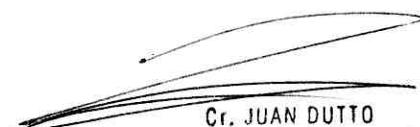
Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación a ----- emitir la Orden de Publicidad a nombre de la firma **DISEÑO SHAKESPEAR S.R.L. - CUIT 30-70895503-1**, por un importe de pesos cuatro millones ochocientos cuarenta mil con 00/100 (\$4.840.000), encuadrando la misma en las excepciones establecidas en el art. 3º) inc. 2) punto L) "La Publicidad Oficial" de la Ordenanza N° 7838/97, en el Decreto N° 0229/04, y en el art. 3º) anexo 1 del Decreto N° 0425/14, de acuerdo a lo solicitado por la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación, la autorización de la Secretaría de Hacienda, y lo expuesto en los considerandos que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º) Por Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese ----- y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida del presupuesto de gastos vigente.


Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

0814-22

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,
ARCHIVESE.

ES COPIA

(Fdo.) CAROD


Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén